



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLIV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989 No.20

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Nombramiento de la C. Lic. Susana Gascón Espinoza como Notario Público Número Cuarenta y Uno, con residencia en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, y ejercicio en el Distrito Judicial de ese mismo nombre.

3

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Notificación de iniciación de trámite administrativo de cancelación de derechos, a propietarios de lotes ubicados en la Colonia "Morelos", perteneciente al Municipio de Agua Prieta, Sonora.

4

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio de Autorización Número 10-009-89, Obras de Urbanización para la Construcción del "Mercado del Choyal" de esta Ciudad Capital, celebrado con "Promotora de Mercados del Choyal", S.A. de C.V.

5 a 16

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES.

17 a 23

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

LEONARDO ARTURO SERRANO FIMBRES.	17
ANGEL ZAMBRANO SOTELO.	18
FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO QUEZADA.	"
MARIA DEL REFUGIO LARA PALACIOS.	"
MARIA DE LOS ANGELES MANRIQUEZ DE VALENZUELA.	"
HECTOR ENCINAS ACUÑA.	"
RAFAEL MENDOZA CRESPO.	"
MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A.	19
LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA.	"
JUAN JOSE MACPHERSON MIRANDA.	"
ASCENCION LIZARRAGA CAMARGO.	"
CRISTINA AGUILAR HERNANDEZ (2)	20
OSCAR MEDINA DIAZ.	"
JESUS ENRIQUEZ BURGOS.	"
FRANCISCO CASTAÑO MORENO.	21
PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ.	"
MARIA DE JESUS NIEBLAS MONTES.	"
BIENES DE HONORIO JUAREZ MORALES.	"
BIENES DE ENEDINA AGUAYO ACERO.	"
BIENES DE GENARO LOPEZ CARDENAS.	"
BIENES DE CLODOVEO RUIZ REYES.	22
BIENES DE ARTURO W.JACOBS Y MARIA ROSA AMADO DE JACOBS	"
BIENES DE GUADALUPE AISPURU BELTRAN.	"
BIENES DE MARIA SANTOS APODACA DE GRACIA.	"
BIENES DE FRANCISCO BRAMBILA NAVARRO.	"
BIENES DE JUAN FRANCISCO RIVERA HURTADO.	"
BIENES DE ENRIQUE Y GONZALO BADILLA CASTRO (2)	"
BIENES DE ALEJANDRO ENCINAS AMAYA.	23
BIENES DE VIDAL VALENZUELA MENDEZ.	"
BIENES DE CARMEN IBARRA OSUNA.	"
BIENES DE GUADALUPE LUNA QUIJADA Y J.MANUEL QUIJADA C.	"
BIENES DE JESUS MARTINEZ SAUCEDO.	"



EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01 00-211

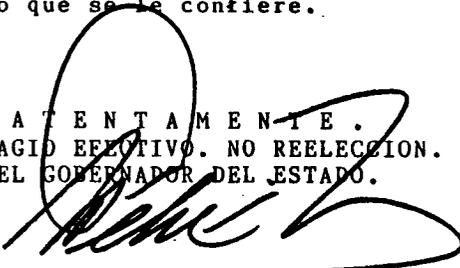
Hermosillo, Son., 28 de agosto de 1989.

C. LIC. SUSANA GASCON ESPINOZA,
P r e s e n t e .

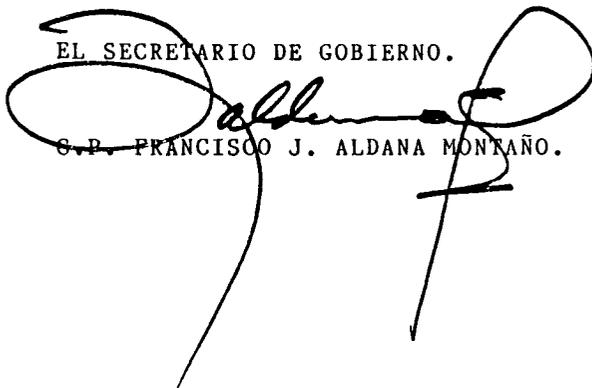
El Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y en uso de la facultad que le confiere los artículos 10. y - 106 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, ha tenido a bien nombrar a usted NOTARIO PUBLICO NUMERO 41 - - (CUARENTA Y UNO) con residencia en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, y ejercicio en el Distrito Judicial del mismo nombre.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de que, cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma Ley establece, entre en el ejercicio de sus funciones del puesto que se le confiere.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO.


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.


C.P. FRANCISCO J. ALDANA MONTAÑO.

COL. "MORELOS"
 MPID. AGUA PRIETA
 EDD. SONORA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
 SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
 SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.



NUMERO:
 EXPEDIENTE:

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 26 JUN. 1989

CC. MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS, VICTORIANO TAUTIMER B., EUGENIO TORRES MARTINEZ, LUCIO-M. VASQUEZ ACEDO, MARIA BENIGNA VASQUEZ ACEDO LAURENCE BERMUDEZ C., ORBENDILO CORONADO MARTINEZ, ROBERTO MACHADO COMPA, MARIA MARTINEZ-DE ROBLES, SAMUEL URIARTE TORRES, ROSA LOPEZ-VDA. DE MURRIETA Y VICENTE VASQUEZ MOLINA.

Propietarios de los Lotes 22, 38, 61, 68, 71, 72, 78, 80, 81, 107 y 108 Fracción Sur, con superficie cada uno de 12-09-59, 19-90-00 12-72-00, 12-08-00, 4-00-00, 12-02-68, 12-04-16, 12-47-99, 12-32-00, 12-19-20, 12-16-80 y 8-00-00 Has. respectivamente, ubicadas en la Colonia "MORELOS", la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre los referidos lotes que les fueron adjudicados a los cuales se les levanto actas de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
 EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

CC. ARMANDO S. RICO PRESIDENTE

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 10-009-89 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL MERCADO DEL CHOYAL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA. CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. EUSTAQUIO DE NICOLAS GUTIERREZ POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE "PROMOTORA DE MERCADOS DEL CHOYAL", S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5TO. FRACCION II, 9o. FRACCION XI, 9o Y 158 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARA EL C. EUSTAQUIO DE NICOLAS GUTIERREZ QUE SU REPRESENTADA "PROMOTORA DE MERCADOS DEL CHOYAL", S.A. DE C.V. -- QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SENALA LA ESCRITURA PUBLICA No. 4063 DEL 17 DE MARZO DE 1988, VOLUMEN No. 83 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL ANTE LA FE DEL C. LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL NOTARIO PUBLICO No. 167 CON EJERCICIO EN ESA RESIDENCIA E INSCRITO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO, SONORA BAJO EL No. 2032 DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMEN B L-I CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1988. SE ACOMPAÑA COPIA COMO ANEXO No. 1

TERCERA.- DECLARA EL C. EUSTAQUIO DE NICOLAS GUTIERREZ QUE SU REPRESENTADA "PROMOTORA DE MERCADOS DEL CHOYAL", S.A. DE C.V., LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 5076, VOL. 116 DE FECHA 20 DE ENERO DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL NOTARIO PUBLICO No. 167 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA BAJO EL NUMERO 2548 DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMEN 10 L-1 CON FECHA 24 DE ENERO DE 1989. ESTE INSTRUMENTO SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO BAJO EL NUMERO 2.

CUARTA.- DECLARA EL C. EUSTAQUIO DE NICOLAS GUTIERREZ QUE SU REPRESENTADA "PROMOTORA DE MERCADOS DEL CHOYAL", S.A. DE C.V., ES

PROPIETARIA DE UNA FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,149.40 M2 SEGUN LO ACREDITAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No 6134 VOL. 178 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO GUTIERREZ QUIROZ NOTARIO PUBLICO NO.81 Y LLEVADA A SU REGISTRO BAJO EL NUMERO 165406 SECCION I VOL. 294 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1989 SE ANEXA BAJO EL NUMERO 3. QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE ANEXA, BAJO EL NO.4

QUINTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. EUSTAQUIO DE NICOLAS GUTIERREZ POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE "PROMOTORA DE MERCADOS DEL CHOYAL", S.A. DE C.V. QUE EL TERRENO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL FONIENTE DE LA AVENIDA NOROESTE ESQUINA CALLE TEPIC, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 78.68 MTS. CON TERRENO PARTICULAR
AL FONIENTE EN 55.40 MTS. CON TERRENO PARTICULAR
AL SUR EN 9.17 MTS. CON CALLE TEPIC Y 69.51 MTS.
CON TERRENO PARTICULAR Y:
AL ORIENTE EN 17.40 MTS. CON TERRENO PARTICU-
LAR Y CON 38.00 MTS. A LA AVENIDA DEL NOROESTE.

LAS DIMENSIONES DESCRITAS, CONFORMAN UN POLIGONO REGULAR CON SU PERFICIE DE 3,149.40 M2 SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO NO. 12 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- DECLARA LA FRACCIONADORA: QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LA LICENCIA DEL USO DEL SUELO PARA EL PREDIO DESCRITO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE. A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NO. CEC/5424/88 DE FECHA AGOSTO 9 DE 1988 MEDIANTE EL CUAL SE ASIENTA DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ESTE PREDIO ESTA LOCALIZADO EN EL SUB-CENTRO URBANO "CERRO COLORADO" DONDE LOS USOS DEL SUELO PERMITIDOS SON EL COMERCIAL Y DE SERVICIOS ASI COMO MERCADO DE ABASTOS Y TIANGUIS ENTRE OTROS, POR LO QUE SE PROCEDIO A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DEL MERCADO EN MENCION. SE ANEXA BAJO EL NO.6

SEPTIMA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 26 - DE ENERO DE 1989 SE DIRIGIO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SOLICITANDO LA FACTIBILIDAD PARA LA DOTACION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA PARA EL PREDIO Y LOCAL QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 1RO. DE FEBRERO DE 1989 Y MEDIANTE OFICIO NO. DR-0013-89 LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMITIO LA FACTIBILIDAD FAVORABLE INDICANDO QUE DICHO ORGANISMO SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE PROPORCIONAR DICHS SERVICIOS ESTABLE CIENDO EN EL MISMO ESCRITO QUE EL PUNTO DE CONEXION PARA EL AGUA POTABLE SERA SOBRE LA LINEA DE 300 MM (12") DE DIAMETRO EXISTENTE EN LA AVENIDA TEPIC Y EN LO REFERENTE AL DRENAJE, LA CONEXION

SE REALIZARA AL COLECTOR PERIFERICO DE 45 CM. (18") DE DIAMETRO, EL CUAL EN ESE SECTOR SE ENCUENTRA AL LADO PONIENTE DE LA CALLE NOROESTE. EL OFICIO EN MENCIÓN SE ANEXA BAJO EL NO.5

OCTAVA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL LOCAL COMERCIAL MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN EL PLANO NUMERO 13 EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA LA CUAL MEDIANTE OFICIO 10/1435/89 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1989 FUERON APROBADOS EN SU ASPECTO TECNICO. DICHO OFICIO SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO BAJO EL NO.8

NOVENA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON EL FIN DE DOTAR AL LOCAL COMERCIAL CUYO DESTINO SERA PARA MERCADO CON LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO EL PROYECTO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION, DETALLES Y ALUMBRADO NECESARIAS MISMO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO BAJO LOS NUMEROS 15, 16 Y 17. DICHS PROYECTOS FUERON REVISADOS Y APROBADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD MEDIANTE OFICIO NO.DB-291 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 1989 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO BAJO EL NO.9

DECIMA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACION SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO, RELATIVO A LOS USOS DEL SUELO PERMITIDOS EN EL SECTOR QUE NOS OCUPA Y CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LA COMUNIDAD CON LOS SATISFACTORES NECESARIOS EN LO QUE A ESTE TIPO DE EQUIPAMIENTO SE REFIERE Y ACTUANDO DENTRO DE LOS LINIAMIENTOS QUE SU OBJETO SOCIAL LE ESTABLECE CON RESPECTO A LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DESTINADOS A SU EXPLOTACION COMERCIAL, O PARA SU VENTA EN FRACCIONES O UNIDADES SUJETAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PROCEDIO A REALIZAR LOS TRAMITES TECNICOS Y LEGALES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO LA FACTIBILIDAD TECNICA Y LEGAL PARA EFECTUAR LA EDIFICACION QUE ALBERGARA LAS INSTALACIONES DEL "MERCADO EL CHOYAL" SOBRE EL PREDIO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION CUARTA, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO"

AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE LLEVE A CABO LA EDIFICACION SOBRE EL PREDIO DESCRITO EN LA DECLARACION CUARTA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACION DECIMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA.- EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA COMERCIAL PARA VENTA EN FRACCIONES O UNIDADES SUJETAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL TOTAL DE LA EDIFICACION Y QUE SE DENOMINARA "MERCADO DEL CHOYAL", APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR LA FRACCIONADORA MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) ACTA CONSTITUTIVA DE " PROMOTORA DE MERCADOS DEL CHOYAL", S.A. DE C.V. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 4063 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1988 BAJO EL NO. 1

B) ESCRITURA PUBLICA NO.5078 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1989 MEDIANTE LA CUAL ACREDITAN EL PODER DEL REPRESENTANTE ANEXO NO.2

C) ESCRITURA PUBLICA NO.6134 QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO BAJO EL NO.3

D) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN BAJO EL NO.4

E) OFICIO EMITIDO POR COAPAES NO. DR-0013-89 PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL NO.5

F) LICENCIA DEL USO DEL SUELO BAJO EL NO.6

G) OFICIO DE APROBACION DEL ANTEPROYECTO BAJO EL NO.7

H) OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARTE DE LA S.I.D.U.R. DE GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO EL NO.8

I) OFICIO APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION DE PARTE DE C.F.E. BAJO EL NO.9

J) PRESUPUESTO DE URBANIZACION BAJO EL NO.10

K) CROQUIS DE LOCALIZACION BAJO EL NO.11

L) PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO BAJO EL NO.12

M) PLANO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DRENAJE BAJO EL NO.13

N) PLANO DE SEMBRADO DE LOCALES Y USOS DEL SUELO BAJO EL NO.14

O) PLANO DE ELECTRIFICACION BAJO EL NO.15

P) PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO BAJO EL NO.16

Q) PLANO DE DETALLES BAJO EL NO.17

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL FARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 91 FRACCION IV, 157 Y 158 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE

SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO NO.14 DE ESTE CONVENIO CONSISTIRA EN LA EDIFICACION DE UN MERCADO SOBRE EL PREDIO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOCALES COMERCIALES, AREA DE ANDADORES, ZONA DE SERVICIO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO LOS LOCALES SON DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS SUPERFICIES QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL PREDIO A DESARROLLAR.

AREA VENDIBLE POR LOCALES

DIMENSIONES	LOCALIZACION	M2.	CANT.	TOTAL M2.
6.15 X 3.075	27 Y 28	18.91	2	37.82
6.075X 3.075	1,5,6,16,17	18.68	5	93.40
6.075X 3.00	2,3,4,7,8,9,10 11,15,18,19	18.22	11	200.42
6.15 X 3.00	22,23,24,25,26	18.45	5	92.25
3.075X 9.075	12,21	27.90	2	55.80
3.00 X 9.075	13,14,20	27.22	3	81.66
4.925X 3.00	29	14.77	1	14.77
3.00 X 3.15	30,31,32,	9.45	3	28.35
3.15 X 6.00	33	18.90	1	18.90
3.075X 3.075	38,39,46,47	9.45	4	37.80
3.15 X 6.00	34	18.66	1	18.66
3.075X 3.00	35,36,37,40,41,42 43,44,45,48,49	9.22	11	101.42
4.15 X 2.075	50,53,54,57,58,61 62,65,66,69	8.61	10	86.10
3.00 X 2.075	51,52,55,56,59,60 63,64,67,68	6.22	10	62.20
2.175X 3.00	71,72,73,74,75,76 77,78,81,82,83,84	6.52	12	78.24

4.35 X 2.075	70,79,80,85	9.02	4	36.08
			85	1,043.87

CUADRO DE USOS DEL SUELO

SUPERFICIE VENDIBLE	1,043.87 M2.
ANDADORES	930.38 M2.
AREA ESTACIONAMIENTO	935.99 M2.
SERVICIOS	239.16 M2.
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	3,149.40 M2.

AREA DE DONACION: $1,043.87 \times 12\% = 125.26$ M2.

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA DE ACUERDO A LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 104, 106 FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO PARA EL DESALOJO DE LAS AGUAS NEGRAS QUE SE GENEREN POR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO MERCADO, ATENDIENDO PARA ESTOS DOS CONCEPTOS LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, ACOMETIDA POR PARTE DE C.F.E. PARA LA ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL MERCADO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, RED TELEFONICA, PAVIMENTACION EN EL AREA DE ESTACIONAMIENTO, GUARNICIONES TIPO L, BANQUETAS, RAMPAS PARA ACCESO DE VEHICULOS AL ESTACIONAMIENTO CONSTRUIDA SOBRE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA ESQUINA DE ACCESO AL PREDIO Y COLOCAR EL SENALAMIENTO Y NOMENCLATURA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO.

QUINTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DIAS POSTERIORES A SU INICIO.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO

MAYOR DE 2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLAUSULA LO NOTIFICARA ANTE EL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

SEPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY 101 DEL DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOCALES DEL CONDOMINIO COMERCIAL A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCURRA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II.- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

IV.- HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LA CONSTRUCCION DE LOS LOCALES, ASI COMO ACREDITAR MEDIANTE LA CERTIFICACION DE OBRA LA TERMINACION DE LAS MISMAS. DICHA CERTIFICACION DEBERA TRAMITARLA EN SU MOMENTO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

OCTAVA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD

DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOCALES MARCADOS CON USO

COMERCIAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDE EL "EL H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOCALES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL "H AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION, O BIEN AUTORIZACION SECOFI ADJUNTO AL CONTRATO CELEBRADO ANTE C.F.E. PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA SE OBLIGA A ELABORAR UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LAS AREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO POR LOCALES QUE SE AUTORIZA, A TRAVES DE UNA ADMINISTRACION QUE QUEDARA INTEGRADA POR LOS ADQUIRIENTES DE LOS LOCALES QUE LO CONFORMAN.

DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES FACTADAS EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H.AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE TERMINACION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LA QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NO. 143 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS

SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO

MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA DEBERA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO-146 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA CUARTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" TIENE LA OBLIGACION DE DONAR AL "H. AYUNTAMIENTO" EL 12% DE LA SUP. TOTAL VENDIBLE Y QUE PARA ESTE CASO REPRESENTAN 125.26 M2. PERO QUE EN VIRTUD DE QUE EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA ES UN EDIFICIO COMERCIAL-CONFORMADO COMO MERCADO, QUE LA SUPERFICIE A DONAR ES DE DIMENSIONES MINIMAS Y QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 158 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO AMBAS PARTES HAN ACORDADO QUE DICHA SUPERFICIE SE CUBRA EN EFECTIVO CON UN IMPORTE DE \$8'768,200.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

DECIMA QUINTA.- TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA SEXTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE \$ 283,241.69 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100) POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I.- REVISION DE DOCUMENTOS.	0.0005	57,804,420.11	28,902.21
	II.- AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO.	0.0005	57,804,420.11	28,902.21
	111.- SUPERVISION DE OBRAS.	0.0025	57,804,420.11	144,511.05
				<u>202,315.47</u>
1	D).- OBRAS DE INTERES GENERAL.	5%		10,115.80
	ASISTENTE SOCIAL	20%		40,463.10
	FOMENTO DEPORTIVO	15%		30,347.32
				=====
				\$ 283,241.69

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOCALES SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, ASI COMO EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA NO. DECIMA CUARTA.

DECIMA SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO, PODRA EN TODO TIEMPO POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, FUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES E INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA OCTAVA .- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACION O CONSTRUCCION DE LOCALES EN SU CASO.

VIGESIMA .- ; "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR EL PAGO SENALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO", SUSPENDERA LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARA CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY NO.101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA TERCERA, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA SEGUNDA .- "LA FRACCIONADORA SE COMPROMETE A QUE EL DESARROLLO AUTORIZADO MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETO A SUBDIVISION, ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOCALES COMERCIALES QUE SE AUTORIZAN, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOCAL ADQUIRIDO Y A UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIESE INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA TERCERA .- EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA CUARTA .- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

C. EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS



C. ENRIQUE AHUMADA TARIN.

ING. J. ECO VEJAR RASCON.

Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
Sra del H. Ayuntamiento

"L A F R A C C I O N A D O R A"

C. EUSTAQUIO DE NICOLAS GUTIERREZ.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
HERMOSILLO, SONORA,

E D I C T O

EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, SE RADICÓ JUICIO DE AMPARO NUMERO 438/89, PROMOVIDO POR LEONARDO ARTURO SERRANO FIMBRES, APODERADO LEGAL DE BANCO B.C.H., SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, - CONTRA ACTOS DEL C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS TERCERAS PERJUDICADAS CONSTRUCTORA SATELITE DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y FRACCIONADORA SATELITE DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PARA EL EFECTO EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE REQUIERA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD EN EL TERMINO DE TRES DIAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO SE SEÑALAN - LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

A1549 20 22 24



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 459/89.- ANGEL ZAMBRANO SOTELLO PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, - OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA, RESPECTO A LOTE NUMERO 105 DEL PREDIO - EL CAUTEVE, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 9-00-00 HECTAREAS; SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 29 SEPTIEMBRE, 1989, INFORMACION - TESTIMONIAL.-

21 DE AGOSTO DE 1989.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA

A1541 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO QUEZADA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, - EXPEDIENTE NUMERO 374/89, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE - UN PREDIO URBANO Y FINCA, UBICADA EN BELLA VISTA 400 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 636.5 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 - METROS CON JESUS SALAZAR; SUR, 41.10 - METROS CON JARDIN PRIMAVERA; ESTE, 15.70 METROS CON MANUEL SINOHUI ORTIZ; OESTE, 17.80 METROS CON CALLE BELLA VISTA. CITASE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SU DERECHO. SE RECIBIRA TESTIMONIAL ONCE HORAS, DIECINUEVE DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO.

AGOSTO 31 DE 1989

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A1556 20 23 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SEÑORA MARIA DEL REFUGIO LARA PALACIOS PROMOVIO INFORMACION AD-PERPETUAM, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO A SU FAVOR, TERRENO UBICADO EN BARRIO O COLONIA EL RANCHITO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 366.79 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON 16.00 METROS, CON PROPIEDAD MANUELA RUBAL RODRIGUEZ; SUR, CON 15.51 METROS, CON AVENIDA PRESA MALPASO; ESTE, CON 23.90 METROS, CON PROPIEDAD FRANCISCO MARIO VALDEZ; OESTE, CON 22.70 METROS, CON CALLE VIRGENES. CONVOQUESE INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS. C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE - DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE 1116/89.-

31 DE AGOSTO DE 1989

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ
RUBRICA

A1560 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 90/89 PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES MANRIQUEZ DE VALENZUELA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTERREY EN URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,172.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; NORTE, - AVENIDA IGNACIO ALLENDE; SUR, AVENIDA - MONTERREY; ESTE, CARMELO ENCINAS M.; - OESTE, ARIEL GOMEZ. RECIBASE TESTIMONIAL ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, A 30 DE AGOSTO DE 1989

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1561 20 23 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

HECTOR ENCINAS ACUNA, PROMOVRIENDO EXPEDIENTE 1141/89, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA CONVERTIRSE PROPIETARIO DE PORCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA CIENEGA", LOCALIZADO AL NORTE DE TESOPACO, MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, SUPERFICIE 102-08-19 HECTAREAS, COLINDANDO: NORTE, EN 1103.50 METROS, PROPIEDAD RAFAEL PEÑUNURI; ESTE, EN 1604.83 METROS, PROPIEDAD EJIDO DEFINITIVO - ROSARIO TESOPACO; SUR, EN 614.15 METROS, EN LINEA QUEBRADA CON TERRENOS DEL EJIDO ROSARIO TESOPACO; OESTE, EN 1193.07 METROS, CON TERRENOS DEL EJIDO ROSARIO TESOPACO. SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS, OCTUBRE 6 PRESENTE AÑO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 31 DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A1551 20 23 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RAFAEL MENDOZA CRESPO, PROMOVRIENDO EXPEDIENTE 1143/89, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA CONVERTIRSE PROPIETARIO FRACCION SUR-OESTE LOTE No. 4, MANZANA 157 DE ESPERANZA, SONORA, SUPERFICIE 90.00 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: NORTE, 15.00 METROS PROPIEDAD DE JUAN MENDOZA; SUR, EN 15.00 METROS PROPIEDAD FAMILIA FLORES; ESTE, EN 6.00 METROS - PROPIEDAD FAMILIA SAINZ; OESTE, EN 6.00 METROS CON AVENIDA ALVARO OBREGON. SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS SEPTIEMBRE 28 PRESENTE AÑO, RECEPCION INFORMACION - TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 31 DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A1550 20 23 26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 74/89, - RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL HENRIQUEZ MARTINEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADO LEONEL BUSTAMANTE BACAME, MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: UNA TRAMPA GANADERA METALICA, COLOR ANARANJADO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL GADS-00103.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA TATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SUBASTA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL DE LA CANTIDAD DE: \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 14 DE 1989
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAMON RENE ORTIZ RAMIREZ
RUBRICA

A1519 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 26/87, PROMOVIDO POR EL SR. LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO OBRERO, S.A., EN CONTRA DEL DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ.- SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 3, MANZANA 39-C, DEL FRACCIONAMIENTO BAHIA KINO, CON SUPERFICIE DE 600.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE, EN 8.04 MTS. CON LOTE 7 y 11.96 MTS. CON LOTE 6; AL SUR, EN 20.00 MTS. CON CUARTA AVENIDA; AL ESTE, EN 30.00 MTS. CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 30.00 MTS. CON LOTE 2.- LOTE 18, MANZANA 74-A, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ROSALES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 310.50 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 MTS. CON LOTES 6 Y 7; AL SUR, EN 21.21 MTS.- CON PERIFERICO NORTE; AL ESTE, EN 18.70 MTS. CON LOTE 19; Y AL OESTE, EN 12.35 MTS. CON LOTE 5.- LOTE 19, MANZANA 74-A, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ROSALES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 278.00 M2., - CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 13.00 MTS. CON LOTES 7 Y 8; AL SUR, EN 13.79 MTS. CON PERIFERICO NORTE; AL ESTE, EN 24.15 MTS. - CON LOTE 20; Y AL OESTE, EN 18.70 MTS.- CON LOTE 18.-SIRVIENDO DE BASE PARA RE-

MATE LA CANTIDAD DE:\$91'800,000.00 NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A1521 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

FECHA AGOSTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EXPEDIENTE 605/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JUAN JOSE MACPHERSON MIRANDA VS. RAFAEL LOPEZ ZUÑIGA Y OLGA ZAZUETA VALENZUELA DE LOPEZ. ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 1, SUPERFICIE 380.17 METROS CUADRADOS, MANZANA 198, ZONA 2, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 19.25 MTS.- CON AVE. ZARAGOZA; AL SUROESTE, EN 19.65 MTS. CON LOTE No. 14; AL SURESTE, EN 19.50 MTS. CON LOTE No. 2; AL NORESTE, EN 19.50 MTS. CON CALLEJON JITO; FIJAN DOSE DOCE HORAS, DIA DOCE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA AUDIENCIA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES CANTIDAD DE: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO), POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1522 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO QUE LA C. ASCENCION LIZARRAGA CAMARGO PROMUEVE EN ESTE JUZGADO J.V. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) A FIN DE DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD. BIEN INMUEBLE: LOTE No. 5 DE LA MANZANA 6 DE LA COLONIA LA MEZA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON AVENIDA RIO MAYO; AL SUR, 20.00 METROS CON CALLEJON RIO MAYO; AL ESTE, 45.00 METROS CON LOTE 7; AL OESTE, 45.00 METROS CON LOTE No. 3; CON UNA SUPERFICIE DE 900 METROS. CITASE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS. TESTIMONIAL CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CITACION C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y COLINDANTES. EXP.544/89.

SAN LUIS R.C.,SON.,16 DE AGOSTO DE 1989
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1546 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR CRISTINA AGUILAR HERNANDEZ CONTRA -
NEFI XAVIER RODRIGUEZ CRUZ. ORDENOSE -
SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: CONS-
TRUCCION EXISTENTE LOTE 9, MANZANA 105,
COLONIA ORTIZ RUBIO, EMPALME, SONORA.-
SERA POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES
DE: \$8'700,000.00 (OCHO MILLONES SETE-
CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SE-
GUNDO IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGEN-
CIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE TREINTA
HORAS, DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE
1809/87.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 18 DE 1989
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1542 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR CRISTINA AGUILAR HERNANDEZ CONTRA
NEFI XAVIER RODRIGUEZ CRUZ. ORDENOSE -
SACAR REMATE, SIGUIENTES MUEBLES: 1.-UN
EQUIPO RECEPTOR DE TELEVISION POR SATE-
LITE MARCA STS, CON SISTEMA DE RECEPTOR
STS-SR100 POWER, SATELITE RELEYVER VI-
DEOS SIFER II, EQUIPO SERIE 706014-29 -
DE MANUFACTURA JAPONESA, CON VALOR DE:
\$675,000.00.- 2.-TELEVISION 500 N SONG
MARCA CELEBRITY IMISI DE COLOR, 19" DE
PANTALLA, CON VALOR DE: \$480,000.00.-
3.-EQUIPO DE CONTROL DE PLATO DE LA AN-
TENA PARABOLICA: \$178,500.00.- 4.-RE-
GULADOR DE VOLTAJE KOBLENZ, CON VALOR
DE: \$150,000.00.- 5.-ROCOLA MARCA AS-
TOVOX FINSSA ESTEREO MODELO 550, SERIE
63651, HECHO EN MEXICO POR INDUSTRIAS -
NACIONALES DE SONORA, CON VALOR DE : -
\$1'040,000.00.- 6.-DOS AIRES ACONDI-
CIONADOS SUPER MATIC DE 1/2 TONELADA -
DE CAPACIDAD CADA APARATO, SIN PLACAS -
NI NUMERO DE SERIES (AMBOS), CON VALOR
DE: \$2'400,000.00.- 7.-EQUIPO COOLER,-
MARCA ARTOCICLE DEYSE DE 4500' DE CAPA-
CIDAD, CON VALOR DE: \$300,000.00.- 8.-
COOLER SIN MARCA Y SERIE NUMERO 2083165,
CON VALOR DE: \$250,000.00.- SERA POS-
TURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DE : -
\$5'473,500.00 (CINCO MILLONES CUATRO-
CIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS -
PESOS 00/100), SEGUN AVALUO PERICIAL. -
DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE: DOCE
TREINTA HORAS DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVO-
CASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1809/87.

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 18 DE 1989
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1543 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 566/87 RELATIVO
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
POR OSCAR MEDINA DIAZ EN CONTRA DE FRAN-
CISCO FLORES CAXIOLA; SEÑALANDOSE LAS -
DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE -
DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR ESTE JUZ-
GADO SEGUNDO CIVIL, REMATE EN SEGUNDA -
ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: AUTOMOVIL -
MARCA DODGE, MODELO 1977, DOS PUERTAS,-
AUTOMATICO, OCHO CILINDROS, NUMERO DE -
SERIE T 7-704871, R.F.A. 3999423, COLOR
GUINDA CON VINIL NEGRO; SIRVIENDO BASE
REMATE CANTIDAD DE: \$2'360,000.00 (SON:
DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL -
PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE -
DICH0 AVALUO.-

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA
RUBRICA

A1544 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. TERCERA ALMONEDA
QUE EN EL EXPEDIENTE No. 145/88, JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JESUS
ENRIQUEZ BURGOS CONTRA DE: CARLOS SEELE
GOMEZ; C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS -
CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA -
QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE -
JUZGADO REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 6 CON SU-
PERFICIE DE 14,855.54 METROS CUADRADOS
Y COLINDA: AL NORTE EN 93.69 METROS CON
RENE LOPEZ Y JOSEFINA P. DE ARVIZU; AL
SUR EN 86.68 METROS CON PRIVADA SAN -
CARLOS; AL ESTE EN 157.99 METROS CON -
LOTE 5, CON BERTHA SEELE PERALTA Y AL -
OESTE, EN 159.17 METROS CON LOTE 7, CON
JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ. SIRVIENDO -
DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE:
\$59'400,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLO-
NES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONE-
DA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL, SIN
SUJECION A TIPO.

HERMOSILLO, SON., A 23 DE AGOSTO DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA

A1545 20 21 22 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE No. 669/89. FRANCISCO CASTA-
NO MORENO PROMOVIO J.V., DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU
FAVOR, SIGUIENTE BIEN: TERRENO UBICADO
EN CALLE COLONIA MUNICIPAL, ANEXA A ES-
TA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS
SON: AL NORTE EN 20 MTS. CON NORMA HER-
NANDEZ Y RAUL ALVAREZ; AL SUR EN 20 MTS.
CON MANUEL ALCARAZ; AL ESTE EN 15.00 -
MTS. CON CALLE ROBERTO FIERRO Y AL OES-
TE, EN 15.00 MTS. CON JESUS ALCARAZ. -
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 300.00 MTS.
CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TES-
TIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS -
DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO
EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTE-
RESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRE-
SENTARSE A DEDUCIRLOS.-

C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A1448 14 17 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIE-
DAD, VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, -
EXPEDIENTE NUMERO 1087/89, PROMOVIDO -
POR PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ, FIN DE -
CLARESE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO -
URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN
CALLE MINA 223, ESQUINA CON CALLEJON -
SIN NOMBRE, (TRADICIONALMENTE CONOCIDO
COMO "CALLEJON DEL SAPO") DE ESTA CIU-
DAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 349.00 ME-
TROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.70 ME-
TROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL RO-
JAS PEREZ; AL SUR EN 14.95 METROS, CON
CALLE MINA; AL ESTE EN 21.00 METROS, -
CON PROPIEDAD DE MARGARITA YAÑEZ DE AN-
DRADE; AL OESTE EN 20.00 METROS, CON -
CALLEJON SIN NOMBRE, (TRADICIONALMENTE
CONOCIDO COMO CALLEJON DEL SAPO).- SE-
ÑALANDOSE DOCE HORAS VEINTIOCHO DE SEP-
TIEMBRE DE 1989, PROXIMO DESAHOGO TES-
TIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO. CITENSE -
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGA-
DO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO Y COLINDANTES.-

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE AGOSTO DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA

A1458 14 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO :
MARIA DE JESUS NIEBLAS MONTES PROMOVIO
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO -
EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 74/89 PARA CON-
VERTIRSE EN PROPIETARIA SIGUIENTE IN-
MUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA -
"UVALANA", DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, -
SON., SUPERFICIE DE 1-74-50 HECTAREAS, -
COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE, ARRO-

YO UVALAMA CON 240 METROS; AL SUR, CA-
MINO UVALAMA, ALAMOS, SONORA, CON 103.
30 METROS; AL ESTE, PROPIEDAD DEL SEÑOR
GUADALUPE CAMARENA CON 100.73 METROS; -
AL OESTE, PROPIEDAD DEL SEÑOR GREGORIO
FELIX CON 108.20 METROS. TESTIMONIAL -
VERIFICARA 11 HORAS, 28 DE SEPTIEMBRE -
DE 1989, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ELIGIO ROMAN BERNAL
RUBRICA

A1503 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
HONORIO JUAREZ MORALES. CONVOCASE -
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE -
DIEZ HORAS, DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
1239/89.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 9 DE 1989

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA

RUBRICA

A1539 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ES-
TA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA DIECISEIS
DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SU-
CESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA -
SRA. ENEDINA AGUAYO ACERO PROMOVIDO POR
SATURNINO GRACIANO DE LA CRUZ. CONVOQUE-
SE PRESUNTOS HEREDEROS DEDUCIR DERECHOS,
TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PRO-
CEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CE-
LEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE -
HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO
EN CURSO. EXPEDIENTE No. 833/89.-

SAN LUIS R.C., SON., AGOSTO 21, 1989

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA

RUBRICA

A1540 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE GENARO LOPEZ CARDENAS. -
CONVOCANSE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HERE-
DEROS VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, -
DIEZ HORAS DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989.
EXPEDIENTE NUMERO 761/89.-

CIUDAD OBREGON, SON., 29 DE AGOSTO DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO

RUBRICA

A1559 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CLODOVEO RUIZ REYES. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS, DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 646/89.-

NAVOJOA, SONORA, A 24 DE AGOSTO DE 1989.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A1547 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO W. JACOBS Y MARIA ROSA AMADO DE JACOBS. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 1868/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1548 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE ALSPURO BELTRAN. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 449/89.-

18 DE AGOSTO DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1552 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA SANTOS APODACA DE GRACIA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1752/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1553 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO BRAMBILA NAVARRO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 1296/89.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 28 DE 1989
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A1554 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN FRANCISCO RIVERA HURTADO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS, DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1185/89.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 3 DE 1989
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1555 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 359/89, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE BADILLA CASTRO PROMOVIDO POR JUAN ENRIQUE BADILLA SALAZAR. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-

AGOSTO 25 DE 1989.
SECRETARIO RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A1557 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 355/89, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO BADILLA CASTRO PROMOVIDO POR MARTIN GONZALO BADILLA AHUMADA. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS, DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-

AGOSTO 25 DE 1989
SECRETARIO RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A1558 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO ENCINAS AMAYA.
CONVOQUESE QUIENES CREAMSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTU-
BRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE No. 1759/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1500 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE VIDAL VALENZUELA MENDEZ.
CONVOQUESE QUIENES CREAMSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS 10 HORAS, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989,-
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
328/89.-

AGUA PRIETA, SON., A 15 DE AGOSTO DE 1989.
C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA.
RUBRICA

A1501 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIE-
NES DE CARMEN IBARRA OSUNA. CONVOCASE -
QUIENES CREAMSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELE-
BRARSE ONCE HORAS, DIA DIECIOCHO DE SEP-
TIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.-
EXPEDIENTE 369/89.-

GUAYMAS, SONORA, JULIO 14, 1989.
LA C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1504 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE LUNA QUIJADA Y
JESUS MANUEL QUIJADA CASTRO. CONVOQUESE
QUIENES CREAMSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS
DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PROXI-
MO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUME-
RO 173/89.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A1505 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO, BIENES
DE JESUS MARTINEZ SAUCEDO. CONVOQUESE -
QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, -
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS CELE-
BRARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS, VEINTE
DE SEPTIEMBRE, 1989. EXPEDIENTE 453/89.

CABORCA, SONORA, AGOSTO 17, 1989.
SECRETARIA DE ACUERDOS
C. PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
GUILLERMINA APARICIO UREÑA
RUBRICA

A1507 17 20

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 7-45-89

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE
UNA PAGINA. \$ 108.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION. \$179,750.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A
DOMICILIO. \$ 57,520.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL
PAIS. \$143,800.00
- 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$222,890.00
- 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. \$ 540.00
- 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. \$ 1,079.00
- 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.
 - A).- POR CADA HOJA. \$ 540.00
 - B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR
SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON
FIRMA AUTOGRAFA.